DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 5

CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa.* La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Nota: El presente proceso se regirá por la normatividad de la contratación directa establecida en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad complementaria.

Fecha de la justificación técnica: _____ de _____ de 2026.

Secretaría de despacho a la cual corresponde al proceso: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

DESCRIPCIÓN CLARA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA REALIZAR LA AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MPIO DE GIRALDO, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024/2027 202500000002209".

Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS.

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

1. El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Condiciones particulares:

- El lugar de ejecución de las obras, para dar cumplimiento al objeto contractual, será en el Municipio de Giraldo – Antioquia.
- El contratista se compromete a contratar lo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y contar con el personal idóneo para la ejecución del mismo.
- Supervisión: la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Giraldo, a través del funcionario que designe el ordenador del gasto. No se contratará interventoría externa; el seguimiento y control del objeto contractual y de las obras estará sometido a las directrices del supervisor.

Especificaciones:
El proyecto comprende la construcción del sistema de alcantarillado del Barrio el Carmelo sector La Laguna, en la zona urbana del Municipio de Giraldo, de acuerdo con el presupuesto oficial y los análisis de precios unitarios (APU) elaborados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, con las siguientes actividades y cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1	Excavación manual en espacio confinado, de difícil acceso y ejecución	m3	33,38	$62.828	$2.097.199
1.2	Excavación mecánica en material común para instalación de red principal en sistema de alcantarillado	m3	94,27	$25.240	$2.379.375
1.3	Construcción de MH para recolección de aguas negras, incluye tapa, corona, pozo en forma cónica, fondo en media caña y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento	Un	6	$4.501.048	$27.006.288
1.4	Construcción de cajas de inspección con volumen interno de 0,80 x 0,80 x 0,88 m, incluye tapa y vaciado in situ	Un	1	$1.400.021	$1.400.021
1.5	Suministro, transporte e instalación de tubería Novafort de 8 pulgadas para alcantarillado público	m	146,12	$442.500	$64.658.100
1.6	Lleno con material de sitio para los tramos excavados	m3	71,35	$21.133	$1.507.840
1.7	Construcción de domiciliarias para entrega de aguas negras a la red principal, incluye cajas recolectoras y tubería de 4 pulgadas	Un	20	$636.342	$12.726.840
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$111.775.662**
ADMINISTRACIÓN (incluye impuestos, tasas y contribuciones)				25 %	**$27.943.916**
UTILIDAD				5 %	**$5.588.783**
VALOR RECURSO A ADMINISTRAR (OBRA)					**$145.308.361**
ADMINISTRACIÓN DELEGADA - EDEREM				2,53 %	**$3.673.162**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$148.981.523**

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle; por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de

los trabajos deberán tenerse en cuenta el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus modificaciones), las especificaciones de los fabricantes de la tubería y las demás normas técnicas que apliquen.

Permisos, licencias y autorizaciones:

• Permiso o autorización municipal para la intervención y ocupación temporal de la vía pública y del espacio público del sector, que expedirá la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
• Concepto técnico y visto bueno de EMPUGI, como prestador del servicio de alcantarillado, para la conexión de la nueva red a la red existente y para el recibo de la obra para su operación.
• Autorizaciones escritas de los propietarios de los predios para las conexiones domiciliarias y, si la red atraviesa predios privados, la constitución de las servidumbres correspondientes, antes de intervenir.
• Disposición del material sobrante y de los residuos de construcción y demolición en un sitio autorizado, conforme a la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
La obra no requiere licencia de construcción, por tratarse de una red de servicio público domiciliario ejecutada por la administración municipal en espacio público (Decreto 1077 de 2015). Tampoco requiere permiso de vertimientos, porque las aguas residuales se conducirán a la red de alcantarillado existente.

El lugar de ejecución del objeto contractual es el municipio de Giraldo - Antioquia.

Plazo de ejecución:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SERÁ DE **TRES (03) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO LLENO DE REQUISITOS LEGALES.

.

Valor estimado del contrato:

CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L CTE ($148.981.523)

Total, recursos administrar

CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L CTE ($145.308.361)

Administración delegada (2,53 % del recurso a administrar)
TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/L CTE ($3.673.162)

IVA administración
N/A

Forma de pago: EL CONTRATANTE DESEMBOLSARÁ AL CONTRATISTA EL RECURSO A ADMINISTRAR POR ACTAS PARCIALES, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES EJECUTADAS, UNA VEZ SE DÉ INICIO AL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DEBIDAMENTE LEGALIZADA, EN LA CUAL SE PRESENTARÁ LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES.

Los recursos correspondientes a la ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, es decir la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/L CTE ($3.673.162), se pagarán en pagos parciales proporcionales a las actas de ejecución del proyecto, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificado de pago de parafiscales, pago de seguridad social integral con su respectiva planilla, informe de actividades desarrolladas, acta de revisión y vigilancia con los respectivos anexos y soportes a que haya lugar, y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El pago al CONTRATISTA Derivado del presente Contrato Interadministrativo, dependerá del traslado del recurso a Administrar que realice el municipio de Giraldo a la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM** y la existencia de la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar, previa aprobación por parte del supervisor que designe el municipio. El municipio de Giraldo será solidariamente responsable del pago al contratista derivado, en el evento que no haya trasladado el recurso a Administrar a **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM.**

Descripción de la necesidad que el municipio de Giraldo – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)

Descripción de la necesidad que el municipio de Giraldo – Antioquia pretende satisfacer se funda en qué;

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*. Igualmente, en su artículo 315 establece las atribuciones del alcalde y en el numeral 3 consagra "*dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…)*".

En el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde, asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

La Constitución, ha convertido al Municipio en el eje de una estrategia institucional orientada hacia la modernización de la administración pública, la reforma integral del sistema político, el desarrollo económico y social, la elevación del nivel de vida de los colombianos y la práctica de la democracia participativa; por lo tanto, para el municipio de Giraldo es muy importante cumplir con su plan de desarrollo, beneficiando a su comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

En el campo de la contratación estatal, el principio de planeación se presenta entonces como el faro de la delimitación de los aspectos procesales de esta expresión de la función administrativa que deben ser evaluados y tenidos en cuenta durante las diferentes etapas del proceso de contratación pública, esto es, en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Es así como le corresponde al Municipio desde esta etapa contemplar todas las condiciones que debe cumplir el futuro contratista que permita una adecuada ejecución contractual, puesto la omisión de estos aspectos más adelante podría generar factores que podrían poner en riesgo la ejecución del proyecto, o que este se entregue en condiciones no aptas, lo que conllevaría no solo a un posible detrimento patrimonial sino también a una afectación para la comunidad de Giraldo.

Carrera 9 No 10-36
Conmutador: 857 1107
Email: alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co

Conforme a lo anterior, una de las necesidades más apremiantes de la comunidad giraldina es el acceso al servicio público de alcantarillado. De acuerdo con el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027" (fuente TerriData), la cobertura de alcantarillado en el Municipio es de solo el 27,14 % de la población, por debajo de la media nacional y departamental; en la zona urbana la cobertura alcanza el 64 % y ninguna de las veredas cuenta con este servicio.

En la zona urbana existen sectores que todavía no están conectados a la red de alcantarillado, entre ellos el Barrio el Carmelo sector La Laguna, donde las aguas residuales domésticas se disponen en pozos sépticos o a campo abierto. Esta situación genera malos olores, proliferación de vectores, riesgo de enfermedades de origen hídrico y contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, y afecta la calidad de vida y la salud de las familias del sector.

De conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y según el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 es competencia de los municipios asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. A su vez, el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 0330 de 2017 (RAS) establecen los requisitos técnicos para el diseño, la construcción y la operación de los sistemas de alcantarillado.

El Plan de Desarrollo Municipal, en la línea estratégica 6 "Giraldo con gestión en vivienda, transporte y territorio", programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable y de saneamiento básico", tiene como objetivo promover el acceso a servicios de agua potable y saneamiento básico que redunde en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, y contempla como acción estratégica la recolección y el tratamiento adecuado de las aguas residuales mediante redes de alcantarillado, con el producto "Alcantarillados optimizados".

Con la ampliación de la red se construirán 146,12 metros de tubería de 8 pulgadas, seis (6) pozos de inspección (MH), una (1) caja de inspección y veinte (20) conexiones domiciliarias, que permitirán recolectar y conducir de manera adecuada las aguas residuales de las viviendas del sector hacia la red principal del Municipio, ampliar la cobertura del servicio en la zona urbana y reducir los vertimientos sin tratamiento.

El Municipio no cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar directamente la obra, por lo que resulta conveniente acudir a la figura de la administración delegada de recursos con una entidad pública que tenga dentro de su objeto la ejecución de este tipo de proyectos. La **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM**, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, tiene dentro de su objeto social, según el

artículo 5 de sus estatutos (Acuerdo 01 de 2021), la ejecución de obras públicas y "el diseño y construcción de toda clase de obras civiles y sanitarias", directamente o por mandato, y ha ejecutado para el Municipio contratos de la misma naturaleza, como el contrato interadministrativo 006 de 2024 de ampliación de la red de alcantarillado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere celebrar un contrato interadministrativo de administración delegada de recursos con EDEREM para realizar la ampliación de la red de alcantarillado en la zona urbana del Municipio de Giraldo, en el Barrio el Carmelo, sector La Laguna, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027".

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Recibir los recursos entregados por el Municipio de Giraldo, de conformidad con lo estipulado en el contrato y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y su alcance.
2. Constituir una cuenta independiente, en una entidad financiera, para efectos del manejo exclusivo de los recursos entregados en administración.
3. Reintegrar al Municipio de Giraldo los rendimientos financieros que se generen en la cuenta; en caso de que se generen gravámenes a los movimientos financieros, este valor se compensará con los rendimientos generados en la cuenta bancaria.
4. Enviar el reporte mensual, o a solicitud del Supervisor del contrato, de los recursos transferidos por el Municipio de Giraldo.
5. Con el reporte de la ejecución de los recursos administrados, debe remitir al Municipio de Giraldo el extracto bancario que contenga el valor de los rendimientos financieros de la cuenta destinada para su manejo, a efectos de que el Municipio de Giraldo pueda emitir la respectiva cuenta de cobro.
6. Llevar una contabilidad independiente de los recursos entregados, separados de sus propios recursos y de los demás que se encuentre administrando, donde se especifique el monto de los recursos recibidos y pagados.
7. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
8. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.
9. Asumir la defensa de los recursos entregados para su administración, asegurando la protección contra cualquier acto de terceros que atente contra los mismos.
10. Cumplir con las obligaciones legales del personal a su cargo, además acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos

de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato.

11. Presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
12. Establecer un vocero formal que sirva de contacto entre las partes, para facilitar la ejecución del contrato interadministrativo.
13. Coordinar con el Supervisor delegado para el contrato, por parte del municipio, la ejecución de las obras y las actividades de seguimiento de la supervisión para cumplir el objeto contractual.
14. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones que le presente el Municipio de Giraldo o la supervisión del contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
16. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de actividades contractuales.
17. Ejecutar la obra conforme al presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios y las especificaciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones).
18. Presentar, antes del inicio, el cronograma de obra, el plan de manejo de tránsito y el plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra, para aprobación de la supervisión.
19. Socializar el proyecto con la comunidad del sector La Laguna antes de iniciar las obras y levantar actas de vecindad de las viviendas colindantes.
20. Localizar las redes existentes de servicios públicos antes de excavar, en coordinación con EMPUGI y los demás prestadores, y reparar a su costo los daños que se causen.
21. Instalar y mantener la señalización, el cerramiento y las medidas de seguridad de la obra durante toda la ejecución.
22. Realizar pruebas de estanqueidad de la tubería y de los pozos de inspección antes de rellenar las zanjas, y entregar las actas de las pruebas a la supervisión.
23. Disponer el material sobrante y los residuos de construcción y demolición en sitios autorizados, y entregar los certificados de disposición.
24. Exigir a los subcontratistas de obra las garantías establecidas en el presente estudio previo, con el Municipio de Giraldo como beneficiario.
25. Entregar al finalizar los planos récord de la red construida, el registro fotográfico y el informe final de obra, y hacer entrega de la infraestructura a EMPUGI para su operación.
26. Reintegrar al Municipio de Giraldo, al momento de la liquidación, los saldos de recursos no ejecutados junto con los rendimientos financieros.
27. Dar cumplimiento al plazo contractual
28. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato indicadas por el supervisor delegado del contrato y a la propuesta comercial presentada.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los acordados en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

Carrera 9 No 10-36
Conmutador: 857 1107
Email: alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co
www.giraldo-antioquia.gov.co

3. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO.
4. Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato
5. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión.
6. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
7. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
8. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
9. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
10. Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
11. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión.
12. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Señalar con una X cual es el fundamento legal del procedimiento contractual)

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015_X_

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 smmlv) llamados de mínima cuantía, regulado en la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015_____

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 _____

Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal sino al código de comercio o al código civil _____

Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria _____

Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno Colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. .

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de Garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo. 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles.

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 *Evaluación del Riesgo.* La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La identificación, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles del presente proceso se presentan en el ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS, que hace parte integral de estos estudios previos. La valoración corresponde a la suma de probabilidad e impacto (escala de 1 a 5): 2 a 4 bajo, 5 medio, 6 a 7 alto y 8 a 10 extremo.

SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se deben constituir por parte del subcontratista que desarrolle las obras quien debe tener como beneficiario mínimo al Municipio de Giraldo NIT. 890.983.786-7, las siguiente pólizas:

Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más.__X___

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.___X_____

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más._____

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. ___X___
b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____

Carrera 9 No 10-36
Conmutador: 857 1107
Email: alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co
www.giraldo-antioquia.gov.co

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Giraldo. __X___

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más._____

¿El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial? Sí _____ No __X___

¿Cuál? _____

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector económico y de los oferentes, elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se presenta en el documento "04. ANÁLISIS DEL SECTOR – CI 003 DE 2026", que hace parte integral de los presentes estudios previos.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EL CONTRATO A CELEBRAR CUMPLE CON LO SIGUIENTE EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

EJE ESTRATÉGICO: LÍNEA ESTRATÉGICA 6: GIRALDO CON GESTIÓN EN VIVIENDA, TRANSPORTE Y TERRITORIO.
PROGRAMA 4003: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PRODUCTO 4003020: ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS – INDICADOR 400302000: Alcantarillados optimizados (línea base: 2; meta cuatrienio: 2).
PROYECTO 202500000002209: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
FUENTE DE FINANCIACIÓN: SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (1.2.4.6.00).
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Giraldo para la vigencia 2026.
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: el proyecto 202500000002209 se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 152 de 1994.

#Línea	Línea Estratégica	Meta del Programa
6	Giraldo con gestión en vivienda, transporte y territorio	Programa 5.6.5: Acceso de la población a los servicios de agua potable y de saneamiento básico. Producto 4003020: Alcantarillados optimizados (línea base 2 – meta cuatrienio 2).

Certificados de Disponibilidad Presupuestal Números: 00654 (obra) y 00655 (honorarios de administración delegada), ambos del día 10 del mes de septiembre del año 2026. No aplica: _____

Rubros: 2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (obra) y 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (honorarios).

HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPULVEDA.
Secretario de Planeación e Infraestructura

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2026 – AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA (SECTOR LA LAGUNA)

Metodología: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. P = probabilidad, I = impacto (1 a 5). Valor = P + I: 2–4 bajo; 5 medio; 6–7 alto; 8–10 extremo. Las columnas de la derecha corresponden al riesgo después del tratamiento.

N.°	Tipificación (clase / fuente / etapa / tipo)	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	Valor	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / controles	P	I	Valor	Categoría	¿Afecta equilibrio?	Responsable	Inicio – fin	Monitoreo / periodicidad
1	Específico / Externo / Ejecución / Técnico	Condiciones del suelo distintas a las previstas (roca, nivel freático, material inestable) al excavar las zanjas	Mayores cantidades de obra, sobrecostos y atrasos	2	3	5	Medio	Municipio	Verificación del terreno antes de iniciar; cambios solo con acta de mayores y menores cantidades aprobada por la supervisión, sin superar el valor del contrato	1	2	3	Bajo	Sí	Secretaría de Planeación e Infraestructura	Acta de inicio – Liquidación	Actas de obra e informes de supervisión (Mensual)
2	Específico / Externo / Ejecución / Técnico	Interferencia con redes existentes de acueducto, energía, gas o telecomunicaciones no identificadas	Daños a redes, suspensión de servicios a la comunidad y reprocesos	3	3	6	Alto	Contratista	Localización previa de redes con EMPUGI y demás prestadores; reparación inmediata de daños a cargo del ejecutor de la obra	2	2	4	Bajo	No	EDEREM / subcontratista de obra	Acta de inicio – Terminación	Bitácora de obra y registro fotográfico (Semanal)
3	General / Externo / Ejecución / Climático	Lluvias intensas durante la ejecución que inunden o derrumben las zanjas	Atrasos en el cronograma y riesgo para trabajadores y viviendas	3	2	5	Medio	Contratista	Programación de obra según temporada, entibado y bombeo de zanjas, excavación por tramos cortos	2	2	4	Bajo	No	EDEREM / subcontratista de obra	Acta de inicio – Terminación	Bitácora de obra (Semanal)
4	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Daños a viviendas o bienes de terceros, o accidentes de peatones y vehículos en el área de la obra	Reclamaciones, demandas y afectación de la comunidad	2	4	6	Alto	Contratista	Actas de vecindad antes de iniciar, plan de manejo de tránsito, señalización y cerramiento de la obra, póliza de responsabilidad civil extracontractual	1	3	4	Bajo	No	EDEREM / subcontratista de obra	Acta de inicio – Terminación	Informe de supervisión (Mensual)
5	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Accidentes de trabajo en excavaciones y zanjas	Lesiones al personal y suspensión de la obra	2	4	6	Alto	Contratista	Sistema de seguridad y salud en el trabajo de la obra, entibados, elementos de protección personal y afiliación a riesgos laborales	1	3	4	Bajo	No	EDEREM / subcontratista de obra	Acta de inicio – Terminación	Planillas de seguridad social e inspecciones (Mensual)
6	Específico / Interno / Ejecución / Técnico	Obra que no cumpla las especificaciones del RAS (pendientes, estanqueidad, compactación de llenos)	Fallas del sistema, reprocesos y afectación del servicio	2	4	6	Alto	Contratista	Pruebas de estanqueidad antes de retenar, control topográfico de pendientes, supervisión permanente y póliza de estabilidad de la obra	1	3	4	Bajo	No	EDEREM / supervisor	Acta de inicio – Recibo final	Actas de pruebas y de recibo (Por tramo)
7	Específico / Interno / Ejecución / Financiero	Retraso del Municipio en el giro de los recursos a administrar	Suspensión o atraso de la obra	2	3	5	Medio	Municipio	Programación de giros según las actas de obra y manejo en cuenta exclusiva	1	2	3	Bajo	Sí	Secretaría de Hacienda / supervisor	Suscripción – Liquidación	Estado de giros y extractos (Mensual)
8	Específico / Externo / Ejecución / Ambiental	Manejo inadecuado del material de excavación y de los residuos de construcción y demolición	Contaminación y sanciones ambientales	2	2	4	Bajo	Contratista	Disposición en sitio autorizado conforme a la Resolución 1257 de 2021 y certificados de disposición	1	2	3	Bajo	No	EDEREM / subcontratista de obra	Acta de inicio – Terminación	Certificados de disposición (Mensual)
9	Específico / Externo / Planeación y ejecución / Social	Inconformidad de la comunidad o negativa de propietarios a permitir conexiones domiciliarias o el paso de la red	Atrasos y obra incompleta	2	3	5	Medio	Municipio	Socialización del proyecto con la comunidad del sector La Laguna antes de iniciar y acuerdos escritos con los propietarios	1	2	3	Bajo	Sí	Secretaría de Planeación e Infraestructura	Antes del inicio – Terminación	Actas de socialización (Única y por evento)

N.°	Tipificación (clase / fuente / etapa / tipo)	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	Valor	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / controles	P	I	Valor	Categoría	¿Afecta equilibrio?	Responsable	Inicio – fin	Monitoreo / periodicidad
10	General / Externo / Ejecución / Regulatorio	Cambios normativos en impuestos, estampillas o contribuciones durante la ejecución	Variación del valor de la obra	1	2	3	Bajo	Municipio	Revisión del presupuesto y ajuste mediante modificación contractual si se requiere	1	1	2	Bajo	Si	Secretaría de Hacienda	Suscripción – Liquidación	Revisión normativa (Por evento)

HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación e Infraestructura